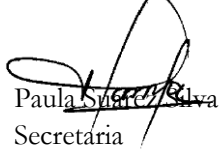




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25307-40-03-002-2022-00057-00
DEMANDANTE: B.B.V.A COLOMBIA S.A.
CONTRA: MANUEL ANTONIO BERMUDEZ PINZÓN
Y OLGA LUCIA FONSECA

Inadmitase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3º del Código General del Proceso y Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Apórtese de igual modo el estado de cuenta de los pagarés número dos y tres que se hace mención en las pretensiones.

SEGUNDO: Alléguese poder conferido por la parte actora para adelantar el presente asunto, conforme a las exigencias del artículo 74 del C.G.P., y/o que cumpla con las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que no se acredita que el mandato allegado se haya suscrito o presentado personalmente ante el juez o la oficina de apoyo judicial o notario; como tampoco, que el mismo se haya conferido mediante mensaje de datos, para que pueda presumirse su autenticidad, conforme lo prevé el último precepto legal.

TERCERO: Frente al pagaré No. 00130389929600091182, aclare cuántas cuotas se adeudan, discriminándose, las sumas correspondientes a cada cuota en mora, intereses de plazo de éstas y del capital acelerado, partiendo del entendido de que cada una de las cuotas sus intereses corresponden a una pretensión. (nm. 4 art. 82 del C.G.P.); o en su defecto indique qué evento dio origen a la cláusula aceleratoria.

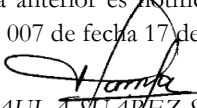
QUINTO: Lo anterior se deberá presentar en demanda debidamente integrada, en formato PDF, al correo electrónico j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 007 de fecha 17 de febrero de 2022


PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00060-00
DEMANDANTE: ÁNGELA INÉS QUINTERO OSPINA
CONTRA: ELIZAEBTH OSPINA

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3° del Código General del Proceso y Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del predio objeto de las pretensiones. Téngase en cuenta que el aportado data de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: Dése cumplimiento a lo señalado en el numeral 9° del artículo 82 y artículo 26, num. 3, *ejusdem*, informando la cuantía del proceso de acuerdo con el avalúo catastral, téngase en cuenta que la señala en el respectivo acápite de la demanda no se ciñe las normas referidas.

TERCERO: Lo anterior se deberá presentar en demanda debidamente integrada, en formato PDF, al correo electrónico j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Se reconoce al abogado JOSÉ ERNESTO GUTIÉRREZ, como mandatario judicial de ÁNGELA INÉS QUINTERO OSPINA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por
anotación en Estado No. 007 de fecha 17 de
febrero de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00061-00
DEMANDANTE: YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
CONTRA: MEDARDO ENRIQUE AYALA PÉREZ

Por reunir los requisitos de los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA contra MEDARDO ENRIQUE AYALA PÉREZ, la que se tramitará conforme al proceso verbal sumario. (Artículo 392 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado por el término de diez (10) días. (Artículo 391 del Código General del Proceso).

TERCERO: Previo a resolver sobre la inscripción de la demanda solicitada, préstese caución por la suma de **\$10'000.000.00** (Artículo 590 del Código General del Proceso).

CUARTO: Se reconoce al Abogado JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ como apoderado de YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 007 de fecha 17 de febrero de 2022

PAULA SUÁREZ SILVA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2021-00483-00
DEMANDANTE.	ALEX ORLANDO PAMPLONA GARCÍA
CONTRA.	FABIÁN MANUEL VARELA LEÓN

Teniendo en cuenta el anterior oficio, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El certificado de tradición del inmueble aportado, agréguese al proceso.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-31336, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, inclusive como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con los anteriores correos electrónicos, recibidos el 1º y 16 de febrero del año en curso.

C01

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2021-00597-00
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL HENAO GUERRERO
CONTRA: JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de notificación de la parte demandada en la dirección electrónica relacionada en el escrito que precede, estese el apoderado de la parte interesada, a lo resuelto en la presente providencia.

SEGUNDO: Se autoriza al apoderado de la parte actora el acceso al proceso digitalizado con el objeto que efectuó las consultas que requiera. Hágase remisión del vínculo correspondiente.

TERCERO: De conformidad con el poder allegado por el abogado JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA, en calidad de apoderado judicial del demandado y en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA del auto de mandamiento de pago de fecha 1º de diciembre de 2021.

Vencido el término legal, impártase el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico, recibido el 1º de febrero del año en curso.

C02

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2021-00597-00
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL HENAO GUERRERO
CONTRA: JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Por Secretaría oficiase con destino al pagador de la Alcaldía Municipal de Girardot, a la dirección electrónica a que se hace referencia en el memorial que precede.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 3 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00020-00
DEMANDANTE: VIRGILIO OVALLE MARTÍNEZ
CONTRA: HEREDEROS DE ROBERTO MONROY CASTAÑEDA y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud de señalar fecha para inspección judicial por no ser el momento procesal oportuno, por parte del apoderado de la parte actora, acredítese la notificación de los herederos determinados del demandado ROBERTO MONROY CASTAÑEDA: JUVENAL MONROY GARAY y ÁNGELA MONROY GARAY.

SEGUNDO: Téngase en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 14 de septiembre de 2021, a través del cual fueron tenidas en cuenta las copias digitalizadas de las guías de envío, de las certificaciones de entrega de la empresa de servicio postal “*Inter Rapidísimo*”, así como las copias cotejadas de las citaciones para notificación personal junto con el traslado dirigidos a los demandados JUVENAL MONROY GARAY y ÁNGELA MONROY GARAY.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 3 de febrero del año en curso.

P. FÍSICO

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00008-00
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
CONTRA: ANDERSON FABIÁN MULLER PEÑA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: La anterior documentación aportada, agréguese al proceso y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por la entrega del vehículo objeto de la acción.

TERCERO: Líbrese oficio a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que cancele la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo: motocicleta, distinguido con el número de placa: TGH11E. Oficiese.

CUARTO: Líbrese oficio al “PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS SAS, para que hagan entrega inmediata del citado vehículo identificado con el número de placa TGH11E, al apoderado de la entidad demandante MOVIAVAL S.A.S. Oficiese.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en él, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales, recibidos a través de correo electrónico el 2 y 7 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA No. 25307-40-03-002-2021-00607-00
CAUSANTE: MARÍA NEIDA VILLARRAGA DE MARENTES

Teniendo en cuenta las anteriores peticiones, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a impartir estudio a la solicitud de notificación de MARÍA CAMILA MARENTES RAMÍREZ y ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMÍREZ, en las direcciones electrónicas relacionadas en el escrito que precede, se ordena que por parte de la apoderada de la parte interesada, acredite la manera como obtuvo los correos electrónicos, lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

7 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales y oficio junto con anexos, recibidos a través de correo electrónico el 1º, 11 y 16 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00651-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA: LAURA CRISTINA OLARTE JIMÉNEZ

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

Como quiera que el rodante inmovilizado fue llevado por parte de la Policía Nacional al parqueadero CAPTUCOL, líbrese oficio para que hagan entrega inmediata del citado vehículo a quien le fue inmovilizado. Oficiense.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción con las constancias del caso y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

2 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 24 de enero del año en curso. Informando que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 6 de septiembre de 2019.

Paula Suárez Silva
Secretaria

P. FÍSICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2012-00164-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: FANNY YADIRA MANRIQUE LOZANO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

El anterior informe secretarial póngase en conocimiento de la signataria.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

2 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 27 de enero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

P. FÍSICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00191-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA. DESARROLLO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN
FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN
“COOPDESOL”
CONTRA: NOEL CÉSPEDES

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Acéptase la anterior renuncia presentada por el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA. DESARROLLO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN “COOPDESOL”

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

2 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 26 de enero del año en curso.

P. FÍSICO C02

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DENTRO DE ORDINARIO
No. 25307-40-03-002-2008-00433-00
DEMANDANTE. EDIFICIO EL RÍO
CONTRA. BLANCA CECILIA REYES MURCIA

De conformidad con la anterior petición y lo normado en el inciso final del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, por Secretaría elabórese el oficio de desembargo solicitado y entréguese la parte interesada. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 07 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

2 de febrero de 2022. En la fecha pasa al despacho vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demanda sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido. -

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2021-00301-00
DEMANDANTE: EDIFICIO EXCALIBUR
CONTRA: DEISY HEREDIA ROMERO

Previo a continuar con el trámite a que haya lugar, el Juzgado haciendo uso de las facultades otorgadas por los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, decreta de oficio la siguiente prueba:

Por secretaría agréguese de forma digitalizada (escaneado) el proceso de Rendición Provocada de Cuentas que se tramitó en este Despacho bajo el radicado No. 25307-40-03-002-2016-00351-00 siendo demandante el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO EXCALIBUR contra DEISY HEREDIA ROMERO, expediente del que hace alusión el escrito introductorio. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha: <u>17 de febrero de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--